



## Autoriza Cambio de Nombre Patente de Alcohol Rol 4-960

DECRETO N° 9007 /2024 ARICA, 29 de Agosto de 2024

## VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; Estos antecedentes; el Decreto Ley N°3.063 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; el Decreto N°484 Reglamento para la aplicación de los artículos 23° y siguientes del Título IV del D.L. N°3.063, de 1979; el Decreto Alcaldicio N°3560, de 2007 que aprueba la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de funcionamiento de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas; Patente de Alcoholes Rol 4-960 a nombre de Viviana Macarena Roco Barraza; Solicitud de Cambio de Nombre de Gabriel Huayna Ayna de fecha 30 de abril del 2024; Inscripción de Patente de Alcohol N°13 del 14 de mayo del 2024 e Informe N° 374 del 24 de junio del 2024 de Inspecciones Generales.

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, la Patente de Alcoholes Rol 4-960 a nombre de Viviana Macarena Roca Barraza, giro "Minimercado", ha sido transferida a Gabriel Huayna Ayna, según Cesión de Derechos de fecha 26 de abril del 2024.
- 2. Solicitud de inscripción de fecha 30/04/2024 del Sr. Gabriel Huayna Ayna cedula de identidad cumplimiento de los requisitos solicitados.
- 3. Inscripción N°13 del 14 de mayo del 2024, de la Patente de Alcohol Rol 4-960, giro "Minimercado" a nombre de Gabriel Huayna Ayna, cedula de identidad
- 4. Informe Técnico N°374 de Inspecciones Generales de fecha 24 de junio del 2024.

## DECRETO:

Autorizase, el cambio de nombre de la Patente de Alcoholes en el giro de "MINIMERCADO", según se indica a continuación:

NOMBRE : GABRIEL HUAYNA AYNA

C.I :

DOM. COM. : PJE. ALELI N° 2505, PB. CABO AROCA

ROL : 4-960

GIRO : MINIMERCADO

CATEGORIA : "H-1" DEL ART. 3°, LEY 19.925

VALORES : SEMESTRAL 1,5 UTM

**DEJESE**, establecido que toda transferencia o cambio de domicilio de la patente otorgada, deberá ser comunicado por escrito a este Municipio, debiendo dar cumplimiento con todas las disposiciones legales que para estos efectos haya lugar.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, Inspecciones Generales a GABRIEL HUAYNA
AYNA, cedula de identidad en su domicilio particular de correo electrónico:

, teléfono de contacto

**TENDRAN**, presente este Decreto Alcaldicio la Administración Municipal, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Inspecciones Generales, Dirección de Prevención y Seguridad Humana, P. D. I., Servicio de Salud Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

LORENA ZEPEDA FLORES

SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GER/CDR/LZF/BREH/SAH/PVP/fvp

ERARDO ESPINDOLA ROJAS

ALCALDE DE ARICA